



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Dentro de la Provincia de Río Negro se pueden distinguir cinco áreas con características particulares en cuanto a lo social y económico: un área de tecnología de punta ubicada en San Carlos de Bariloche representada a través de la empresa estatal INVAP dedicada al desarrollo de tecnología de punta que colocó al país al mismo nivel que las grandes potencias, un área agrícola e industrial con su mayor concentración en el Alto Valle de Río Negro; un área turística, pesquera y con desarrollo de servicios portuarios; un área turística, que convive con la actividad forestal; y un área central dedicada predominantemente a la ganadería ovina, vacuna, y con incipiente actividad minera.

El desarrollo de las distintas áreas productivas ha sido divergente a lo largo del tiempo, produciéndose un desbalance en la participación de cada una de estas zonas respecto a la producción provincial total.

Es públicamente sabido que la mayor actividad económica de la provincia se concentra en el complejo frutícola en el denominado Alto Valle, seguido luego de la producción agrícola en los Valles Medio e Inferior, todos ellos contando con grandes extensiones de tierras irrigadas.

Este desarrollo económico se ve reflejado al mismo tiempo en la cantidad de población que alberga cada departamento provincial, siendo que el 90.3% de los rionegrinos habitan en los cinco departamentos más desarrollados económicamente (General Roca, Bariloche, Adolfo Alsina, Avellaneda y San Antonio), y el restante 9.7% lo hace en los departamentos restantes, entre los que se encuentran los que componen la línea sur (departamentos de 25 de Mayo, Pichi Mahuida, Pilcaniyeu, Valcheta, El Cuy, 9 de Julio y Ñorquinco).

Para lograr un desarrollo igualitario de toda la Provincia de Río Negro es necesario lograr un crecimiento económico y nivel de calidad de vida y de producción que tiendan a eliminar las diferencias existentes actualmente entre las distintas regiones provinciales, sin perjudicar a ninguna de ellas pero procurando que las regiones más rezagadas logren reactivarse y emprendan un camino de desarrollo sostenible tanto económica como socialmente.

Un recurso que es fundamental para el desarrollo de toda actividad humana es el agua. Sin embargo en muchas oportunidades no se le concede el valor primordial que tiene este recurso para la vida y producción de las



Legislatura de la Provincia de Río Negro

sociedades, dándole un uso inapropiado, vertiendo desechos que contaminan sus cauces provenientes de distintas actividades humanas, o simplemente desarrollando sistemas de aprovechamiento que no son eficientes en la utilización de este recurso natural. Hay que tener en cuenta que el agua es un recurso renovable pero las demandas de la misma es creciente para actividades industriales y por el aumento de la población.

Por otra parte, dado que los recursos monetarios con que se cuenta son escasos, y sabiendo que el Estado es un administrador de los fondos pertenecientes a todos los pobladores de la Provincia de Río Negro, es que surge la necesidad de analizar cuidadosamente cuales son las necesidades de cada región, y efectuar un riguroso estudio de cada una de las alternativas posibles que sirvan para mejorar la vida y producción de cada una de ellas.

El departamento de Valcheta cuenta con una población total de 7.101 habitantes según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, y la producción que desarrolla es principalmente agrícola. El municipio homónimo cuenta con el 54% de la población del departamento, y el porcentaje restante se encuentra disperso entre varios parajes y localidades de menor envergadura. "Valcheta" debe su nombre a un topónimo tehuelche que significa "aquel lugar donde se colma el agua", bautizada así debido a las recurrentes crecidas del arroyo Valcheta que se efectúan históricamente ya que allí desembocan las precipitaciones de la meseta de Somuncurá y de los parajes de Chipauquil y Chanquín. Como se mencionó anteriormente, la mayor parte de la población del departamento de Valcheta se localiza en la localidad homónima, y se abastece de agua potable proveniente del arroyo antes mencionado, por lo que es importante tratar de regular las crecidas del mismo, a fin de evitar los daños que pueda ocasionar tanto a la ciudad en sí misma como a las producciones agropecuarias que lindan con este curso de agua.

El valle del arroyo Valcheta cuenta con infraestructura realizada para abastecer de agua a las unidades productoras que bordean el arroyo, siendo a la fecha 827 hectáreas el total empadronadas, de las cuales se encuentran en producción aproximadamente 650 hectáreas. Esta situación de hectáreas que estando irrigadas no están en producción se debe a distintas problemáticas que debió enfrentar la producción de la zona, entre las que se encuentran las recurrentes crecidas del arroyo Valcheta, que en algunas oportunidades ha inundado las chacras linderas, ocasionando serios problemas para los pequeños y medianos productores que se encontraban emplazados allí.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por todo lo expuesto precedentemente es que se considera necesaria la creación de una Comisión integrada por distintos organismos gubernamentales para que lleve a cabo tareas de investigación de la situación actual del arroyo Valcheta, de las problemáticas que presenta, de los proyectos de infraestructura elaborados con anterioridad a la creación de esta comisión y presente posibles soluciones a dichos inconvenientes con el objeto de optimizar la utilización del recurso en tareas productivas.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, Sandra Recalt, Roxana Fernández.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Se crea la Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta, que estará integrada por:

- Los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral de la Línea Sur y los tres (3) legisladores por el Circuito Electoral Zona Atlántica.
- Dos (2) representantes del Departamento Provincial de Aguas, correspondientes uno (1) a la Intendencia General de Hidráulica y Saneamiento y uno (1) a la Intendencia General de Riego.
- Un (1) representante de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, a determinar por esta institución.
- Dos (2) representantes del Consejo Deliberante de Valcheta, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- Un (1) representante de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro.
- Un (1) representante del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur.

Presidirá la comisión un legislador que represente a la mayoría parlamentaria. Asimismo, designará dos vicepresidentes y a un Secretario Ejecutivo ad-honorem a propuesta del Departamento Provincial de Aguas, el que deberá reunir la formación técnica que demanda la atención de los fines de la presente ley.

Artículo 2°.- La Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta tiene las siguientes funciones:

- a. Realizar una evaluación de la situación actual del Arroyo Valcheta, tales como sus usos, la calidad de sus aguas, el cauce del arroyo, entre otras características que puedan resultar de interés para



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

tomar un conocimiento exhaustivo de dicho curso de agua, como asimismo deberá dictaminar sobre la viabilidad de distintas iniciativas que históricamente se formularon para su mejor aprovechamiento, como la construcción del "Dique de arroyo Valcheta".

- b. Prever futuros escenarios del Arroyo Valcheta.
- c. Analizar los problemas que se presentan en cuanto a la irrigación de chacras aledañas, a la capacidad de caudal que tiene el arroyo, a las condiciones de las obras de infraestructura realizadas con anterioridad, a la provisión de agua potable para el consumo humano y para la industria en las localidades y parajes que se abastecen del mismo, entre otros.
- d. Identificar cuáles son los problemas más acuciantes a resolver respecto a esta temática, y plantear soluciones a los mismos, teniendo en cuenta los distintos aspectos sociales, económicos y medio ambientales que sean involucrados en cada una de las soluciones presentadas.

Artículo 3°.- La Comisión Especial de Evaluación de la Situación del Arroyo Valcheta podrá pedir asesoramiento técnico a los organismos que considere necesarios, quedando a criterio de la misma la información a solicitar.

Artículo 4°.- La comisión deberá producir un informe sobre el objeto de su creación en un plazo no mayor de seis (6) meses, el que podrá ser prorrogado por tres (3) meses, y de manera automática, por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la misma.

Artículo 5°.- De forma.